



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2025-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 001-2025-OGA/MVES de fecha 03 de enero de 2025, que autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica y dispone la designación del Responsable Titular y del Responsable Suplente de su administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en su Artículo 194°, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 34.1.6 del artículo 34° de la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES, establece como Función Administrativa y Ejecutora de la Oficina General de Administración, disponer la apertura de fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo de sencillo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" que tiene por objetivo establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 4° de la referida Directiva señala que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata";

Que, el artículo 5° de la Directiva en mención señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, asimismo como la designación del responsable único de su administración;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MVES de fecha 19 de diciembre del 2024, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para Año Fiscal 2025 de la Municipalidad de Villa El Salvador del Pliego 301291;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N.º 001-2025-OGA/MVES, de fecha 3 de enero de 2025, se dispuso en su artículo tercero encargar al servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO** como responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2025. Asimismo, en el artículo cuarto de la citada resolución, se encargó al servidor **CRISTHIAN ANDRÉS LEVANO ORMEÑO** las funciones de responsable suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, en caso de ausencia del servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO**;

Que, mediante el Documento N.º 07416-2025 y el Informe N.º 349-2025-UGRH-OGA/MVES, se tomó conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por el servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO** al cargo que venía desempeñando como Coordinador Administrativo, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2025-OGA/MVES

Servicios (CAS); señalándose, además, que dentro de sus funciones también se desempeñaba como Responsable de Caja Chica.

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario designar al Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, así como a la persona que ejercerá las funciones de suplencia durante el período en que el titular se encuentre ausente, ya sea por descanso físico, licencia o incapacidad médica;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 34° numeral 34.3 de la Ordenanza N° 519-MVES, de fecha 27 de marzo de 2025, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y modificado con Ordenanza N° 374-MVES, Ordenanza N° 419-MES, Ordenanza N° 441-MVES y Ordenanza N° 479-MVES; y, con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N.º 001-2025-OGA/MVES, de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual se encargó al servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO** como Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2025, el mismo que deberá decir:

*“ENCARGAR, a partir de la fecha a la servidora **DAMARIS ARASI CHAPEYQUEN CORDOVA**, como Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, para el presente ejercicio fiscal 2025”.*

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución de Oficina General de Administración N° 001-2025-OGA/MVES, de fecha 03 de enero del 2025, en el cual se encargó al servidor **CRISTHIAN ANDRÉS LEVANO ORMEÑO** las funciones de responsable suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, en caso de ausencia del servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO**, el mismo que deberá decir:

*“ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor **CRISTHIAN ANDRES LEVANO ORMEÑO**, las funciones de Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, en caso de ausencia de la servidora **DAMARIS ARASI CHAPEYQUEN CORDOVA**”.*

ARTICULO TERCERO. - MANTENER inalterables los demás artículos de la Resolución de la Oficina General de Administración N.º 001-2025-OGA/MVES, de fecha 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Titular y al Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LU. ZANABRIA LIMACO
GERENTE